

Circular No1 **29 de Febrero de 2008**

DE: COORDINACION DE EDUCACION E INVESTIGACION

PARA: ENTIDADES ACREDITADAS

REF: UNIFICACION LISTADOS DE ASISTENCIA CURSOS DE ECONOMIA SOLIDARIA

El Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria –DANSOCIAL-, en desarrollo de las facultades establecidas en la Ley 454 de 1998, relacionadas con la función específica de organizar los procesos de inducción y educación en la práctica de economía solidaria y la Coordinación de Educación e Investigación de DANSOCIAL en uso de las facultades que le otorga la Resolución 684 del 21 de Diciembre del 2007 como encargada del proceso de acreditación y en cumplimiento de la resolución 194 del 2001 frente el seguimiento que realiza sobre la educación impartida por las entidades acreditadas, el cual contiene la entrega de los informes de actividades pedagógicas que según la resolución anteriormente mencionada y la circular 001 del 2006 deben presentar a DANSOCIAL las entidades acreditadas de manera semestral anexando los soportes de las capacitaciones reportadas.

Las entidades acreditadas en cumplimiento de esta obligación han venido entregando a DANSOCIAL las evidencias físicas de sus reportes, los cuales consisten en listados de asistencia.

La Coordinación de Educación e Investigación con el objetivo de unificar la información remitida por las entidades acreditadas, facilitar el manejo de la información y articularla a nuestra base de datos, ha diseñado un formato de captura de información y asistencia para que sea incorporado en los procesos de capacitación realizados por la entidades acreditadas, formato en el cual se deberá llevar la relación de las personas que asisten a los curso dictados y que será remitido a DANSOCIAL como soporte de los informes de actividades pedagógicas entregados.

El formato deberá ser diligenciado de la siguiente manera:

- ◆ En su encabezado deberá contener el nombre de la organización que dicta el curso con la referencia de la resolución por medio del cual se acreditó y al lado izquierdo el logo de la entidad y en su lado derecho llevará el logo de DANSOCIAL.
- ◆ Fecha, hora y lugar donde se realiza la capacitación.
- ◆ Nombre del facilitador los cuales la entidad tiene habilitados dentro de su acreditación.
- ◆ Determinación del grupo al cual se dicta la capacitación, si es una organización ya constituida o un grupo que se va a constituir.
- ◆ Cuantificación del tipo de población a la cual se imparte el curso.
- ◆ Cuantificación del género: cuantos hombres cuantas mujeres.
- ◆ Nombre del asistente, cedula, edad, ciudad, teléfono (fijo o móvil), correo electrónico, firma del asistente.

Las entidades deberán allegar de manera semestral como lo establece la resolución 194 del 2001 y la circular 001 del 2006, el reporte de actividades pedagógicas con copias o scanner de los listados de asistencia de los cursos reportados, los cuales deberán anexarse en el formato que se entrega por medio de esta circular. El formato de asistencia aquí establecido se aplicará a las capacitaciones realizadas a partir de la publicación de esta circular.

Para cualquier información o aclaración del presente comunicado pueden dirigirse a la Coordinación de Educación e Investigación de DANSOCIAL: Carrera 10 No 15 – 22, Piso 3. Teléfono 3275252, Extensiones 211-240, Fax: 3275248. correo electrónico: acreditaciones@dansocial.gov.co toda información sobre acreditación se publicará en nuestra página Web www.dansocial.gov.co en el link acreditaciones.

Dada en Bogota a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del 2008

ANA MILENA SILVA VALENCIA.
Coordinación de Educación e Investigación